

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como de las entidades federativas, la sentencia definitiva de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, emitida por la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 30145/21-17-03-4, promovido por la representación legal de la moral International Equipment JCB, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio No.00641/30.15/975/2024.- Expediente: PISI-A-NC-DS-0005/2020.- No. Int.: JN-03/2022.- No Reg. 44668.

CIRCULAR

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas productivas del Estado, así como de las Entidades Federativas, la sentencia definitiva de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, emitida por la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 30145/21-17-03-4, promovido por la representación legal de la moral INTERNATIONAL EQUIPMENT JCB, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PRESENTES.

Con fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emitió la sentencia definitiva dentro del juicio de nulidad 30145/21-17-03-4, promovido por la representante legal de la empresa **INTERNATIONAL EQUIPMENT JCB, S.A. DE C.V.**, en contra de la resolución con número de oficio **00641/30.15/7013/2021** de fecha cinco de octubre de dos mil veintiuno, emitida por el Área de Responsabilidades del entonces denominado Órgano Interno de Control, ahora Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro del expediente administrativo **PISI-A-NC-DS-0005/2020**, mediante la cual se determinó imponer a la moral en cita, la sanción consistente en inhabilitación para presentar por sí misma o a través de interpósita persona, propuestas o celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las Empresas Productivas del Estado, así como con las Entidades Federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por el plazo de dos años; sentencia cuyos puntos resolutive son del tenor siguiente:

“En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los 46, fracción I, 49, 50, 51, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:

I.- La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;

II.- Se DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada, la cual quedo identificada en el RESULTANDO PRIMERO del presente fallo.”

Sentencia que fue confirmada en la ejecutoria de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés pronunciada por el Décimo Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en la Revisión Fiscal 149/2023.

Lo anterior, a efecto de que las Dependencias, Entidades, Empresas Productivas del Estado, y equivalentes de las Entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de las Entidades Federativas interesadas, cumplan con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2024.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Lic. **Gustavo Aguirre Lona**.- Rúbrica.